
Las Higueras, 28 de Diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3656/23

VISTO:

Que en atención al cambio de Autoridades Municipales el día 10 de Diciembre del corriente año y a la necesidad de designar y establecer a los funcionarios para la disposición de los fondos públicos depositados en las cuentas bancarias abiertas por la Municipalidad de Las Higueras en las entidades bancarias.

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien la Municipalidad de Las Higueras carece de una ordenanza propia que regule su administración financiera y que, por ello, se rige supletoriamente por los principios que informan la Ley Provincial N° 9086, existen aspectos operativos inherentes a ese régimen que requieren una adecuada regulación, entre los cuales se encuentra el relativo a la disposición de los fondos públicos depositados en las cuentas bancarias.

Que, en razón al cambio de las Autoridades Municipales el día 10 de Diciembre del corriente es necesario designar y establecer los funcionarios para la disposición de fondos mediante la firma conjunta entre el Intendente Municipal y/o Secretario de Economía y/o la Responsable de las tareas inherentes a la Tesorería Municipal a los fines de llevar a cabo los pagos que deban ser efectuados el Municipio en cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que, a los fines de evitar los inconvenientes señalados precedentemente, es necesario establecer la disposición de fondos de manera que los mandamientos de pago

sean refrendados por, al menos, tres grupos de funcionarios autorizados en forma conjunta e indistinta.

Que, además, el esquema de autorización de pagos debe ser establecido para la totalidad de Cuentas Corrientes que posee esta Municipalidad en las distintas entidades bancarias autorizadas.

Que, para ello, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a regular la disposición de los fondos públicos depositados en las cuentas bancarias abiertas por la Municipalidad de Las Higueras en las entidades bancarias, en función de las expresas competencias que surgen del Artículo 49°, incisos 10) y 16) y del Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipio N° 8102.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAS HIGUERAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: La disposición de los fondos de las cuentas bancarias abiertas por la Municipalidad de Las Higueras será ejercida por la firma de cualquiera de los siguientes grupos de funcionarios, en forma conjunta e indistinta:

- 1) Por el Intendente Municipal y el titular de la Secretaría Economía
- 2) Por el Intendente Municipal y el funcionario responsable de las tareas inherentes a la Tesorería Municipal.
- 3) Por el titular de la Secretaría de Economía y el funcionario responsable de las tareas inherentes a la Tesorería Municipal.

Cualquiera de los mencionados grupos de funcionarios se encuentran autorizados para girar cheques contra depósito en forma conjunta; endosar y retirar cheques; solicitar y retirar chequeras; solicitar saldos y extractos; retirar cheques rechazados; y depositar dinero y valores.

ARTÍCULO 2º: A los fines establecidos en el Artículo anterior, establécese el siguiente esquema de firmas de las cuentas corrientes bancarias que giran a cuenta de la Municipalidad de Las Higueras:

Grupo 1	Apellido y Nombre	Documento
Intendente Municipal	LUCCHESI, Gianfranco Agustín	37.876.031
Secretario de Economía	LABORDA, Alberto Rubén	23.870.357

Grupo 2	Apellido y Nombre	Documento
Intendente Municipal	LUCCHESI, Gianfranco Agustín	37.876.031
Responsable de las tareas inherentes a la Tesorería Municipal	PALLERO, Griselda Mabel	16.653.966

Grupo 3	Apellido y Nombre	Documento
Secretario de Economía	LABORDA, Alberto Rubén	23.870.357
Responsable de las tareas inherentes a la Tesorería Municipal	PALLERO, Griselda Mabel	16.653.966

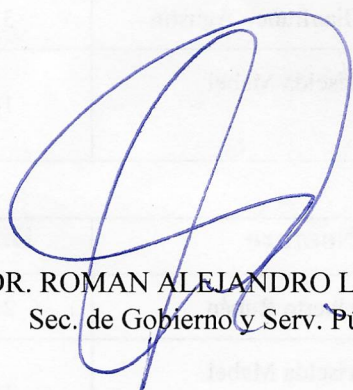
ARTÍCULO 3º: El esquema autorizado por los artículos anteriores es de aplicación para los Bancos autorizados y las Cuentas Corrientes que se enumeran a continuación:

Cuenta	Descripción	Entidad Bancaria
29304322012486	Cuenta Corriente en Pesos	Banco de la Nación Argentina
29304320074543	Cuenta Corriente en Pesos	Banco de la Nación Argentina

29304320130992	Cuenta Corriente en Pesos	Banco de la Nación Argentina
302 0001940600	Cuenta Corriente en Pesos	Banco de Córdoba
302 0030009105	Cuenta Corriente en Pesos	Banco de Córdoba
302 0009788802	Cuenta Corriente en Pesos	Banco de Córdoba
402600012912243	Cuenta Corriente Especial	Banco Hipotecario
383809419230132	Cuenta Corriente en Pesos	Banco Macro

ARTÍCULO 4º: Comuníquese el presente Decreto a las entidades bancarias enumeradas en el Artículo anterior, a los fines de gestionar el registro de firma para las personas que se mencionan en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



DR. ROMAN ALEJANDRO LARREA
Sec. de Gobierno y Serv. Públicos



GIANFRANCOAGUSTÍN LUCCHESI
Intendente Municipal